

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ

NIT 891.800.767-6

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE DE,

en pesos Colombianos

CONCEPTO	NOTA	2024	2023	VARIACIÓN	
				\$	%
ACTIVO					
CORRIENTE					
EFFECTIVO	4	8.580.674	37.947.173	-29.366.499	-77,39%
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR		17.090.102	16.531.055	559.047	3,38%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		25.670.776	54.478.228	-28.807.452	-52,88%
ACTIVO NO CORRIENTE					
INVERSIONES	5	220.149.877	220.149.877	0	0,00%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	6	2.489.092.919	2.496.604.199	-7.511.280	-0,30%
OTROS ACTIVOS	7	8.460.000	8.460.000	0	0,00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2.717.702.796	2.725.214.076	-7.511.280	-0,28%
TOTAL ACTIVO		2.743.373.572	2.779.692.304	-36.318.732	-1,31%
PASIVO					
CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR		105.700	99.200	6.500	6,55%
IMPUESTOS POR PAGAR	8	2.490.318	3.014.062	-523.744	-17,38%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		2.596.018	3.113.262	-517.244	-16,61%
PASIVO NO CORRIENTE					
OTROS PASIVOS	9	550.000.000	550.000.000	0	0,00%
IMPUESTO DIFERIDO		21.366.416	21.366.416	0	0,00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		571.366.416	571.366.416	0	0,00%
TOTAL PASIVO		573.962.434	574.479.678	-517.244	-0,09%
PATRIMONIO					
FONDO SOCIAL		352.857.969	352.857.969	0	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO		-35.801.488	-43.481.956	7.680.469	-17,66%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-324.545.386	-281.063.429	-43.481.956	15,47%
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES		1.287.413.000	1.287.413.000	0	0,00%
ADOPCIÓN NUEVO MARCO NORMATIVO		889.487.042	889.487.042	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO		2.169.411.138	2.205.212.626	-35.801.488	-1,62%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.743.373.572	2.779.692.304	-36.318.732	-1,31%

CAMILLO HERNÁN HOYOS GÓMEZ

Representante Legal

CARLOS HERNÁN MANCIPE TORRES

Contador

LAS NOTAS Y REVELACIONES HACEN PARTE INTEGRAL DEL ESTADO FINANCIERO

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ

NIT 891.800.767-6

ESTADO DE RESULTADOS

DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE,

en Pesos Colombianos (COP)

CONCEPTO	NOTA	2024	2023	VARIACIÓN	
				\$	%
INGRESOS					
DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					
ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES		40.336.130	45.378.151	-5.042.021	-11,11%
TOTAL DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		40.336.130	45.378.151	-5.042.021	-11,11%
OTROS INGRESOS					
FINANCIEROS		23.870.498	18.878.725	4.991.773	26,44%
DONACIONES		7.000.000	9.100.000	-2.100.000	-23,08%
APORTES EVENTOS		7.000.000			
AJUSTE AL PESO		42.697	16.816	25.881	153,91%
TOTAL OTROS INGRESOS		37.913.195	27.995.541	9.917.654	35,43%
TOTAL INGRESOS		78.249.325	73.373.692	4.875.633	6,64%
GASTOS					
GASTOS DE PERSONAL	10	18.200.000	16.246.400	1.953.600	12,02%
HONORARIOS	11	24.950.000	22.862.000	2.088.000	9,13%
IMPUESTOS	12	23.738.085	35.486.452	-11.748.367	-33,11%
SERVICIOS	13	8.770.223	7.326.950	1.443.273	19,70%
GASTOS LEGALES	14	3.624.266	2.135.500	1.488.766	69,72%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15	3.466.454	744.269	2.722.185	365,75%
DEPRECIACIONES		9.510.280	9.510.280	0	0,00%
GASTOS POR DEMANDAS		0	13.971.700	-13.971.700	100,00%
INTERESES		0	4.662.798	-4.662.798	-100,00%
DIVERSOS	16	20.502.100	3.554.900	16.947.200	476,73%
OTROS GASTOS	17	1.289.405	354.400	935.005	263,83%
TOTAL GASTOS		114.050.813	116.855.649	-2.804.836	-2,40%
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		-35.801.488	-43.481.956	7.680.469	-17,66%


CAMILO HERNÁN HOYOS GÓMEZ
Representante Legal


CARLOS HERNÁN MANCIPE TORRES
Contador

LAS NOTAS Y REVELACIONES HACEN PARTE INTEGRAL DEL ESTADO FINANCIERO

ESTADOS FINANCIEROS 2024 – 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ – FUNPROBOY

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ

NIT 891.800.767-6

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE,
en Pesos Colombianos (COP)

DETALLE	FONDO SOCIAL	RESULTADOS ACUMULADOS	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	ADOPCIÓN NUEVO M ARCO NORMATIVO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 31 DICIEMBRE 2021	352.857.969	-202.158.489	1.287.413.000	889.487.042	2.327.599.522
PERDIDA DEL AÑO 2022		-78.904.939			-78.904.939
SALDOS A DICIEMBRE 2022	352.857.969	-281.063.428	1.287.413.000	889.487.042	2.248.694.583
PERDIDA DEL AÑO 2023		-43.481.956			-43.481.956
SALDOS A DICIEMBRE 2023	352.857.969	-324.545.385	1.287.413.000	889.487.042	2.205.212.626
PERDIDA DEL AÑO 2024		-35.801.488			-35.801.488
SALDOS A DICIEMBRE 2024	352.857.969	-360.346.873	1.287.413.000	889.487.042	2.169.411.138


CAMILO HERNÁN HOYOS GÓMEZ

Representante Legal


CARLOS HERNÁN MANCIPE TORRES

Contador

T.P. 190.877 - T

LAS NOTAS Y REVELACIONES HACEN PARTE INTEGRAL DEL ESTADO FINANCIERO

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ
NIT 891.800.767-6
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO METODO DIRECTO
DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE
en pesos Colombianos

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
1. ACTIVIDAD OPERATIVA		
EFFECTIVO RECIBIDO		
Por Arrendamientos	40.336.130	45.378.151
Donaciones	7.000.000	9.100.000
Aportes Eventos	7.000.000	0
Ajuste al peso	42.697	16.816
TOTAL EFFECTIVO RECIBIDO ACTIVIDAD OPERATIVA	54.378.827	54.494.967
EFFECTIVO PAGADO		
Pago de Pasivos	0	-274.662.798
Impuestos	-523.744	0
Gastos Operativos	-105.093.080	-100.089.773
Por Demandas	0	-13.971.700
TOTAL EFFECTIVO PAGADO ACTIVIDAD OPERATIVA	-105.616.824	-388.724.271
TOTAL EFFECTIVO GENERADO ACTIVIDAD OPERATIVA	-51.237.997	-334.229.304
2. ACTIVIDAD DE INVERSIÓN		
Constitución inversiones	0	-220.000.000
Compra Activos Fijos	-1.999.000	
TOTAL EFFECTIVO PAGADO ACTIVIDAD INVERSION	-1.999.000	-220.000.000
3. ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN		
EFFECTIVO RECIBIDO		
Por Pasivos	0	544.000.000
Por Rendimientos Financieros	23.870.498	18.878.725
TOTAL EFFECTIVO RECIBIDO ACTIVIDAD FINANCIACIÓN	23.870.498	562.878.725
EFFECTIVO PAGADO		
Intereses	0	-4.662.798
TOTAL EFFECTIVO PAGADO ACTIVIDAD FINANCIACIÓN	0	-4.662.798
EFFECTIVO NETO ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN	23.870.498	558.215.927
4.AUMENTO O (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	-29.366.499	3.986.624
5.EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL AÑO	37.947.172	33.960.549
6.EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	8.580.674	37.947.172


CAMILO HERNÁN HOYOS GÓMEZ
Representante Legal


CARLOS HERNÁN MANCIPE TORRES
Contador
T.P. 190.877 - T

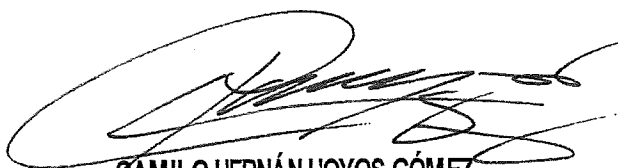
ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

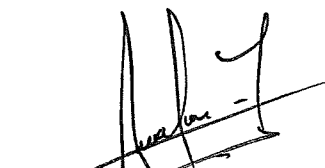
Nosotros, Camilo Hernán Hoyos Gómez con cedula de ciudadanía No 1.032.407.073 de Bogotá como Representante Legal y Carlos Hernán Mancipe Torres con Tarjeta Profesional No 190.877-T como Contador certificamos que hemos preparado el juego completo de Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio, Flujos de Efectivo y sus respectivas revelaciones a 31 de diciembre de los años 2024 y 2023 de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ FUNPROBOY, con base en las Normas de Información Financiera aplicables en Colombia correspondiente a las establecidas en el anexo No 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015 y sus modificaciones, establecidas en el Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015 y 2483 de 2018, los cuales fueron aplicados uniformemente durante los periodos presentados, asegurando que presentan razonablemente la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y 2023. A demás certificamos que:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros de contabilidad oficiales y auxiliares respectivos.
2. Aseguramos la existencia de activos y pasivos, así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con los documentos.
3. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos.
4. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado en los Estados Financieros y sus respectivas revelaciones incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos y pasivos reales.

Dado en Tunja a los quince (15) días del mes de febrero de 2025.



CAMILO HERNÁN HOYOS GÓMEZ
Representante Legal



CARLOS HERNÁN MANCIPE TORRES
Contador
T.P. 190.877 - T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ NIT 891.800.767-6

NOTA 1: ENTE ECONÓMICO, OPERACIONES Y REGULACIONES

La Fundación para el Progreso de Boyacá FUNPROBOY, identificada tributariamente con NIT No. 891.800.767-6, es una persona jurídica sin ánimo de lucro creada por resolución N 070 de marzo 22 de 1967 emanada de la Gobernación del Departamento de Boyacá como fondo Conservador de Boyacá.

La Fundación tiene su domicilio en la Carrera 10 No. 20-64 de Tunja Boyacá, pero podrá establecer secciones en cualquier municipio del Departamento de Boyacá, de la Nación o en el Extranjero. Así mismo según certificado de matrícula de persona jurídica emitido por la Cámara de Comercio de Tunja, el número de matrícula con el cual se encuentra registrado es el 00000387, donde su actividad económica principal está dada por el código 9499 el cual hace referencia a actividades a otras asociaciones NCP

El objeto social de la Fundación es el de planear, dirigir, y ordenar de manera uniforme y responsable la recaudación de inversión de dineros, adquisición, administración y enajenación de bienes muebles e inmuebles, para atender campañas de orden cultural, político, social y económico de acuerdo a las leyes colombianas, a la moral cristiana, a las doctrinas y postulados del conservatismo Nacional, sin finalidad alguna de lucros personales o particulares.

REGULACIONES

- Constitución Política De Colombia

Las empresas sin ánimos de lucro surgen del derecho fundamental de asociación contenidos en los artículos 38, 39, 70 y 71 de la constitución política de Colombia así:

Artículo 38: Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 39: Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución. La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos.

La cancelación o la suspensión de la personería jurídica sólo proceden por vía judicial. Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión. No gozan del derecho de asociación sindical los miembros de la Fuerza Pública.

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

- **Estatuto tributario**

Decreto Número 624 de 30 de marzo de 1989

Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse cualquiera de los supuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo. Quien efectuó el hecho generador de la obligación sustancial es el sujeto pasivo y es considerado como contribuyente o responsable según sea la situación.

Son Contribuyentes aquellos que están en la tipología de la obligación tributaria de tipo sustancial – material y quienes deben efectuar el pago respectivo. Por otro lado son responsables los que están en la tipología de la obligación tributaria de tipo formal en la cual deben cumplir con obligaciones accesorias, es decir, obligaciones diferentes al pago.

Se considerarán nacionales las sociedades y entidades para efectos tributarios, las que durante el respectivo período gravable tenga su sede efectiva de administración en el territorio colombiano y además cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Tener su domicilio principal en el territorio colombiano;
- Haber sido constituidas en Colombia, de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

La sede efectiva de administración de una sociedad o entidad es el lugar en donde materialmente se toman las decisiones comerciales, de gestión decisiva y necesaria para llevar a cabo las actividades de la sociedad o entidad como un todo.

Las sociedades y entidades nacionales son gravadas, tanto sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional como sobre las que se originen de fuentes fuera de Colombia.

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

Las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional.

La renta bruta estará constituida por la suma de los ingresos netos realizados en el periodo gravable menos los costos imputables a dichos ingresos, y a su vez la renta líquida estará constituida por la renta bruta menos las deducciones que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta.

Impuesto a las ventas

El impuesto a las ventas es un tributo cuyos hechos generadores se encuentran establecidos en el estatuto tributario y entre ellos considerando las actividades que realiza FUNPROBOY destaca la siguiente: la prestación de servicio de arrendamiento a una parte de la casa donde la Fundación el Progreso de Boyacá para así poder sostener la misma, ya que solamente depende de dichos ingresos para mantenerse.

El impuesto se causara de la siguiente manera: En las ventas, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria; En las prestaciones de servicios, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente, o en la fecha de terminación de los servicios o del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Retención en la fuente a título de renta

Esta responsabilidad es propia de las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las uniones temporales, las comunidades organizadas, y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben por expresa disposición legal, efectuar la retención.

La presentación de la declaración será obligatoria en todos los casos. Cuando en el mes no se hayan realizado operaciones sujetas a retención, la declaración se presentará en ceros. Los agentes de retención del impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto de timbre, y/o impuesto sobre las ventas, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El agente retenedor deberá solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la compensación del saldo a favor con el saldo a pagar determinado en la declaración de retención, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la respectiva declaración de retención en la fuente.

NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN

Para Colombia la Ley 550 de 1999, marcó el inicio de la posible aplicación de nuevos principios y prácticas en materia de contabilidad ya que en el artículo 63 establecía: "...El gobierno nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al congreso las modificaciones pertinentes."

Sin embargo fue en julio de 2009 cuando se emitió la Ley 1314, la cual definió el marco normativo a ser aplicado en la definición de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que serán aceptados en Colombia, en línea con esto señaló las autoridades competentes y los procedimientos para la expedición de normas y determinó las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. En este sentido, las superintendencias son las encargadas de vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, cumplan con lo establecido y aplicar las sanciones a que haya lugar.

La Ley establece como autoridad de regulación y normalización técnica a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo, los cuales trabajando conjuntamente expiden principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera, con fundamento en las propuestas presentadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP-, como organismo de normalización técnica.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió en el año 2012 el documento definitivo de direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales, en el cual establece: tres grupos para la convergencia a NIIF, y las normas de mayor aceptación para llevar a cabo la misma.

Con base en el direccionamiento estratégico emitido por el CTCP, el Gobierno Nacional expidió los Decretos, 2706 del 2012, 2784 de 2012, 3022 del 2013, 2615 de 2014 y finalmente los decretos 2420 y 2496 de diciembre de 2015, este último modifica el decreto único reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, es decir, al decreto 2420, el cual surgió mediante la compilación y racionalización de las normas de carácter reglamentario expedidas en desarrollo de la ley 1314 de 2009 con la finalidad de contar con un instrumento jurídico único y que por el hecho de ser un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes no requieren de consulta previa alguna, ya que las normas fuente cumplieron con dicho procedimiento al momento de su publicación. Además en el mismo se establecen tres regímenes reglamentarios normativos para los preparadores de la información financiera que conforman el grupo 1, grupo 2 y grupo 3 respectivamente.

El grupo 1 está conformado por las entidades con obligación pública de rendir cuentas, es decir aquellas que están reguladas por determinada superintendencia, como por ejemplo los bancos, sociedades administradoras de fondo de pensiones, entidades aseguradoras y demás afines. Abarca también aquellas entidades con un personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

superiores 30.000 SMMLV (se calculará con base al promedio de los 12 meses anteriores al periodo de aplicación de la norma); si alguna de las partes relacionadas o vinculadas aplica

NIIF plenas; las importaciones o exportaciones representan más del 50% de las operaciones respectivas; y a los negocios fiduciarios que tengan valores inscritos en el registro nacional de valores y emisores. Las entidades que cumplan con las características mencionadas deberán aplicar NIIF plenas.

Las entidades que por requerimiento legal deben aplicar las NIIF para las PYMES y conforman el grupo 2 son:

- Entidades que no sean emisoras de valores.
- Entidades que no sean de interés público.
- Entidades con activos totales iguales o superiores a 500 SMMLV, sin importar el número de empleados que tengan.
- Empresas con 11 empleados o más, sin importar el valor de sus activos o ingresos.
- Empresas con ingresos brutos anuales iguales o superiores a 6.000 SMMLV.
- Entidades con planta de personal entre 11 y 200 trabajadores, o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV, que no tengan ninguna de las siguientes características:
 - Sea subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas.
 - Sea subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas.
 - Sea matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.
- Realiza importaciones o exportaciones que representan más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente.

Por su parte el grupo 3 está integrado por las microempresas que tengan activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de 500 SMMLV o cuente con una nómina no superior a 10 trabajadores, en estos casos deberán cumplir con un régimen simplificado de contabilidad.

Dependiendo del grupo al que pertenezcan aplicarán los siguientes pasos para la adopción por primera vez:

I. Capacitar a su personal en cuanto a las NIIF plenas o NIIF para las PYMES y en especial aquellos encargados de manejar la información financiera de la entidad. Esto se debe hacer en el año 2013 (Grupo 1 y 3) o 2014 (Grupo 2);

II. Elaboración del estado de situación financiera de apertura (ESFA) donde los activos, pasivos y patrimonio se reconocerán y medirán de acuerdo a los nuevos principios y prácticas. La fecha de presentación del ESFA será el 01 de enero de 2014 (Grupo 1 y 3), 01 de enero de 2015 (Grupo 2) y 01 de enero de 2016 para el SGSSS y las cajas de compensación familiar;

III. Preparación y presentación de los estados financieros con base a NIIF plenas o NIIF para las PYMES al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2014- Grupo 1 y 3; 31 de diciembre de 2015-

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

Grupo 2; 31 de diciembre de 2016 para el SGSSS y las cajas de compensación familiar), el cual servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos. Cabe destacar que para este periodo del que se informa serán los últimos estados financieros bajo COLGAAP;

IV. Primeros estados financieros comparativos bajo el nuevo marco técnico normativo, el cual dando cumplimiento con el cronograma deberá ser al 31 de diciembre de 2015 para los Grupos 1 y 3, 31 de diciembre de 2016 para el grupo 2 y 31 de diciembre de 2017 para el SGSSS y las cajas de compensación familiar.

Declaración explícita y sin reserva del cumplimiento con las NIIF para las PYMES

En consideración a lo expuesto en las regulaciones emitidas, **LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ** cumple con los requisitos para pertenecer al **GRUPO 2**, en este sentido la preparación y presentación de los estados financieros se hace cumpliendo con las NIIF para las PYMES (Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades) y además cumple con el cronograma establecido para dicho grupo.

Hasta el año finalizado el 31 de diciembre de 2015, se prepararon los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA). Los estados financieros por el año finalizado el 31 de diciembre de 2015 son los primeros estados financieros con la salvedad de que no son comparativos, ya que es el año de transición que se han preparado de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2014, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a las NIIF para las PYMES que en dichos Decretos se plantean.

Un estado de situación financiera de apertura al 1° de enero de 2015 se ha incluido en las presentes notas, debido a la aplicación de la norma de adopción por primera vez, Sección 35 de las NIIF para las PYMES, y en cumplimiento de las normas asociadas a la emisión de los primeros estados financieros bajo las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2014, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a las NIIF para las PYMES que en dichos Decretos se plantean.

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

Se debe considerar que los estados financieros para el año terminado al 31 de diciembre de 2015, fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que son prescritos por disposición legal, por normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades y otras normas legales; dichos principios pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado y otras normas internacionales de contabilidad.

Los estados financieros para el año terminado al 31 de diciembre de 2015 preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2014, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a las NIIF para las PYMES que en dichos Decretos se plantean, han sido preparados sólo para efectos comparativos.

NOTA 3: POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados usando las políticas contables, mediciones y bases que se presentan a continuación, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2014, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 de diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

Las políticas de contabilidad han sido aplicadas desde el 1° de enero de 2015, fecha de elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

Con periodicidad, y siempre al cierre de cada año, la junta directiva de la fundación para el progreso de Boyacá, evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

Por plazos de financiación, respecto al tipo de cliente.

El Interés moratorio se liquidará diariamente, después de superar los plazos normales de pago; se liquidará a la tasa de interés diaria, como se relaciona a continuación:

Tipo de cliente	Plazo Normal de Pago	Plazo Anormal de Pago
Sector Privado	Menor o Igual a 360 días	Mayor a 360 días
Sector Publico	Menor o Igual a 360 días(*)	Mayor a 360 días

Cuando la cartera supere los plazos normales de pago y exista probabilidad de flujo de efectivo, se mide al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Esto teniendo en cuenta que la junta directiva debe determinar si esta cartera va a ser incobrable después del plazo normal de pago.

El criterio de la tasa de interés que entra a regir se basa en la Tasa Promedio de Colocación establecida por el Banco de la república: la tasa de colocación del Banco de la Republica está calculada como el promedio ponderado por monto de las tasas de crédito: consumo, preferencial, ordinario y tesorería. Sin embargo, el reconocimiento de interés moratorio no se aplicará en la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ** porque no se evidencia probabilidad de flujo en la recuperación de la cartera.

Adicional debe tener en cuenta el deterioro al final de cada periodo sobre el que se informa; La **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ** evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de las cuentas comerciales por cobrar a clientes, cuando efectivamente se reconoce un deterioro del valor.

El deterioro de la cartera será calculado por el área contable una vez gestionado el proceso de recaudo de cartera mensual y teniendo en cuenta el análisis del comportamiento por cliente individual.

En los siguientes porcentajes y tiempos, después de 360 días después de la fecha de vencimiento del documento:

Entre 01-12 meses después de su tiempo normal de recaudo: 33%
Entre 13-24 meses después de su tiempo normal de recaudo: 33%
Entre 25-36 meses después de su tiempo normal de recaudo: 33%

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

Se dará de baja la deuda en la fecha en que a criterio de la junta directiva sea considerada como un activo no recuperable.

Propiedad Planta y Equipo

Los elementos reconocidos por la Fundación para el Progreso de Boyacá como partidas de propiedad, planta y equipo corresponden a activos tangibles, que se espera usar por más de un periodo (año), de los cuales se obtendrán beneficios económicos en el futuro y que su costo puede medirse de manera confiable.

Éstas se reconocen inicialmente al costo, el cual incluye las erogaciones incurridas, los impuestos no recuperables que tengan relación directa con la adquisición, las estimaciones de los costos de desmantelamiento y los retiros relacionados con el bien; además de todos los costos directos y necesarios para que el elemento opere de la forma prevista por la gerencia. Los descuentos y rebajas se deducirán del costo del elemento de propiedad planta y equipo.

También se debe reconocer como Propiedades Planta y Equipo, los elementos que se adquieran de manera agrupada o conjunta con las mismas características y que superen los 5 SMMLV y de los cuales se espera utilizar durante más de un periodo, junto con la depreciación relacionada a ellos.

La Fundación para el Progreso de Boyacá, reconocerá como Propiedades Planta y Equipo los bienes cuyo costo de adquisición, individualmente, sea igual o superior a los valores que a continuación se indican:

CLASE DE ACTIVO	CUANTIA
Terrenos	Cualquier valor
Edificaciones	Cualquier valor
Equipo de oficina	1 SMMLV
Maquinaria	1 SMMLV
Equipos de computo	1 SMMLV
Flota y equipo de transporte	1 SMMLV

La **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ** mide inicialmente sus activos de propiedad planta y equipo dependiendo su forma de adquisición de la siguiente manera:

- I. **Por compra:** se medirá inicialmente a su costo.
- II. **Por construirlo:** en este se incluye cualquier costo directamente atribuible hasta que esté en las condiciones esperadas por la junta directiva, además de las operaciones accesorias durante su construcción o desarrollo siempre que sean necesarias para ubicar el activo su lugar y condiciones de funcionamiento previstos.
- III. **Pago diferido:** cuando se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el

ESTADOS FINANCIEROS 2024 – 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ – FUNPROBOY

activo se medirá al valor presente de todos los pagos futuros.

- IV. **Por permuta:** esta puede ser permuta monetaria, permuta no monetaria o combinación de activos

La medición posterior de las propiedades, planta y equipo de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO** quedara así:

- Al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.
- Al modelo de revaluación para las construcciones y edificaciones la cual se realizará anualmente y será medido con el valor del avalúo de impuesto predial que emite la secretaria de hacienda de Tunja.

Depreciación

La **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ** reconocerá la depreciación de un activo de propiedades, planta y equipo cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo este sin utilizar, a menos que se encuentre depreciado por completo, sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción. El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado.

Así mismo utilizara el siguiente método de depreciación, el cual reflejara el consumo de los beneficios económicos del activo:

- **Método lineal**

El valor residual es el valor estimado que la entidad puede obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición. Si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil, calcula como valor residual para vehículos y maquinaria y equipo, equipos de cómputo y tecnología, un valor del 10% en relación con su costo. Para las edificaciones NO se establece un valor residual ya que la única edificación que existe en la fundación está sujeta a la ley 163 de 1959 ley de defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos nacionales. Por lo anterior no se debe depreciar ni calcular dicho valor residual

La depreciación de los elementos de propiedades planta y equipo se reconocerán como gasto del periodo, y se calcula sobre el precio del elemento menos su valor residual, para los cuales la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ** usara el método lineal y las siguientes estimaciones de vidas útiles:

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

ACTIVOS DEPRECIABLES	VIDA ÚTIL
Edificaciones	No se depreciara
Maquinaria y Equipo	10 años
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	10 años
Equipos de Comunicación	5 años
Equipos de Computación	5 años
Equipo de Transporte	10 años

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de depreciación son revisados al cierre de cada período anual, y los cambios, si los hubiere, son aplicados de forma prospectiva. Así mismo la política de depreciación es que si el activo es adquirido después de la segunda quincena se comienza a depreciar a partir del siguiente mes, en caso contrario se inicia la depreciación en el mes de la adquisición.

Al retirarse un activo, el costo y la depreciación acumulada son reducidos de las cuentas de activo, y cualquier ganancia o pérdida se reconoce en el rubro de otros ingresos/egresos. Cuando un activo es vendido, la ganancia o pérdida en venta se determina comparando el monto de los flujos recibidos con el valor en libros de los activos vendidos a la fecha de la transacción y son registrados en los resultados del año; considerando que si es una venta a crédito y los plazos van más allá de los términos normales de crédito se aplicara el método de interés efectivo con la finalidad de tener los montos a valor presente.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios de sus empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

Beneficios a empleados a corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de los 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados en la medida en que se ejecuta la prestación del servicio.

Beneficios a empleados a largo plazo (Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa, entre otros).

Beneficios por terminación del contrato (por ley al liquidarse un contrato).

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 4 EFECTIVO

Registra los activos representados en dinero que se encuentran en caja y cuentas bancarias de la fundación, y a 31 de diciembre de 2024 se discriminaba de la siguiente manera:

NOTA 4. EFECTIVO		
<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
CAJA	942.377	7.468.450
BANCO DE OCCIDENTE 3908236722	5.958.574	30.391.760
BANCOLOMBIA 30478	1.679.723	86.963
TOTAL EFECTIVO	8.580.674	37.947.173

NOTA 5. INVERSIONES

Registra el valor de los aportes sociales que se poseen en COOSERVICIOS y que, a 31 de diciembre de 2024, presentaba un saldo de \$149.877

En el mes de marzo de 2023, se recibe un anticipo de la Señora Fadia Inés Guerra Contreras por valor de \$550.000.000, el cual se da en medio de la negociación en la venta del Local comercial que la Señora Fadia Guerra posee bajo la modalidad de arriendo. Con parte de estos recursos, en el mes de marzo de 2023 se realizó la apertura de un CDT en el Banco Bancolombia, el cual tenía un término inicial de 6 meses hasta el mes de septiembre de 2023, posteriormente se renovó por término de un año (12 meses).

NOTA 5 INVERSIONES		
<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Certificado de Depósito a Término	220.000.000	220.000.000
Aportes Sociales Cooservicios	149.877	149.877
TOTAL EFECTIVO	220.149.877	220.149.877

NOTA 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Registra los activos materiales que posee y controla la Fundación y que a 31 de diciembre de 2024. En el año 2024 se adquiere una Tablet marca Lenovo por valor de \$1.999.900 para uso de la Fundación. Los activos fijos se discriminan de la siguiente manera:

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

NOTA 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
TERRENOS	1.277.541.491	1.277.541.491
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.220.917.509	1.220.917.509
EQUIPO DE OFICINA	21.113.448	21.113.448
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	6.401.000	4.402.000
DEPRECIACION ACUMULADA	-36.880.529	-27.370.249
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	<u>2.489.092.919</u>	<u>2.496.604.199</u>

NOTA 7. OTROS ACTIVOS

Registra el valor de obras de arte que posee la Fundación, y las cuales tienen tanto un valor histórico como monetario. Y su relación es la siguiente:

NOTA 7, OTROS ACTIVOS

<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
1 FOTO GRAL SIMON BOLIVAR	1.000.000	1.000.000
1 FOTO LAUREANO GOMEZ	1.500.000	1.500.000
1 BUSTO LAUREANO GOMEZ	1.000.000	1.000.000
390 OLEOS EX GOBERNADORES	4.960.000	4.960.000
TOTAL OTROS ACTIVOS	<u>8.460.000</u>	<u>8.460.000</u>

NOTA 8. IMPUESTOS POR PAGAR

Corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA), generado a la tarifa general (19%) por concepto del arrendamiento de los bienes inmuebles (1 local y 2 oficinas), durante el III cuatrimestre de 2024 (septiembre – diciembre) y que se declara y paga en el mes de enero de 2025.

NOTA 9. OTROS PASIVOS

El saldo registrado en el año 2024, corresponde al anticipo recibido por la Señora Fadia Inés Guerra Contreras, como parte de la negociación en la venta del local comercial, y que permanece como pasivo a favor de la Señora Fadia Guerra hasta que dicha negociación se oficialice según lo establecido entre las partes.

NOTA 9, OTROS PASIVOS

<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Anticipos Recibidos	550.000.000	550.000.000
TOTAL OTROS PASIVOS	<u>550.000.000</u>	<u>550.000.000</u>

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

NOTA 10. GASTOS DE PERSONAL

Registra los gastos incurridos por los pagos realizados a la Sra. MARIA BERENICE DEL CARMEN MACÍAS GUTIERREZ durante el año 2024. Su discriminación es la siguiente:

NOTA 10. GASTOS DE PERSONAL		
<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
PENSIONES DE JUBILACION	15.600.000	13.926.400
PRIMA DE SERVICIOS	2.600.000	2.320.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	18.200.000	16.246.400

NOTA 11. GASTO POR HONORARIOS

Registra el valor causado por concepto de pago por honorarios a terceros que prestan algún servicio a la Fundación, pero que interviene un factor intelectual. Su discriminación es la siguiente:

NOTA 11. HONORARIOS		
<u>CONCEPTO</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
ADMINISTRACIÓN	12.100.000	10.600.000
ASESORIA TECNICA	5.700.000	5.762.000
ASESORIA FINANCIERA	7.150.000	6.500.000
TOTAL HONORARIOS	24.950.000	22.862.000

El gasto por Asesoría Técnica por valor de \$5.700.000 corresponde a:

- Fabián Antonio Espinel González por concepto de levantamiento topográfico por valor de \$700.000.
- Cesar Julián Pérez Ramírez asesoría en Propiedad Horizontal, por valor de \$5.000.000

NOTA 12. IMPUESTOS

Registra el gasto incurrido durante el año 2024, por concepto de:

- ⌘ Predial año 2023 \$10.755.100; año 2024 \$ 11.960.900
- ⌘ cámara de comercio por renovación estatutos \$512.400
- ⌘ Gravamen Movimientos Financieros \$509.685

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

NOTA 13. SERVICIOS

Registra el valor incurrido en la contratación de servicios tanto públicos como privados, discriminados de la siguiente manera:

NOTA 13 SERVICIOS		
<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
ASEO	6.138.600	4.474.980
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	865.993	858.020
ENERGIA ELECTRICA	937.530	1.077.850
TELEFONO	828.100	765.100
OTROS	0	151.000
TOTAL GASTOS POR SERVICIOS	<u>8.770.223</u>	<u>7.326.950</u>

NOTA 14. GASTOS LEGALES

Registra el valor de los pagos por concepto de registro mercantil y certificados de existencia

NOTA 15. GASTO POR MANTENIMIENTO

Registra el valor de pagos incurridos para la reparación de la planta física de la Fundación, y se discrimina así:

NOTA 15. MANTENIMIENTOS		
<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	3.332.000	102.101
EQUIPO DE OFICINA	0	610.000
INSTALACIONES ELECTRICAS	134.454	32.168
TOTAL GASTOS POR MANTENIMIENTOS	<u>3.466.454</u>	<u>744.269</u>

NOTA 16. GASTOS DIVERSOS

Corresponde a gastos incurridos en el funcionamiento normal de la Fundación. Tales gastos fueron:

NOTA 16. GASTOS DIVERSOS		
<u>DETALLE</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	591.350	323.050
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	1.155.900	1.033.850
CASINO Y RESTAURANTE	4.267.600	1.824.000
OTROS	14.487.250	174.000
TOTAL GASTOS DIVERSOS	<u>20.502.100</u>	<u>3.354.900</u>

ESTADOS FINANCIEROS 2024 - 2023
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ - FUNPROBOY

Los gastos por restaurante corresponden a los pagos realizados por almuerzos de trabajo de la Junta Directiva en el Club Boyacá.

Dentro de los otros gastos diversos por valor de \$14.487.250, SE ENCUENTRAN:

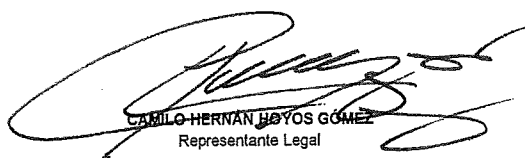
- ✓ Homenaje realizado al Magistrado Jorge Enrique Ibáñez, el cual tuvo un costo de \$12.460.900
- ✓ Compras varias por valor de \$1.974.350
- ✓ Taxis y buses por \$80.600

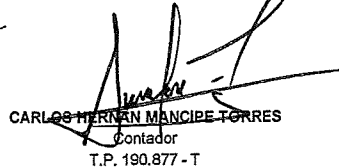
NOTA 17. OTROS GASTOS

Corresponde al castigo realizado a las cuentas por cobrar al FONDO ECONÓMICO DEL PARTIDO CONSERVADOR, por concepto de dos meses de arriendo (\$1.200.000). correspondientes al año 2022.

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE BOYACÁ
NIT 891.800.767-6
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
en Pesos Colombianos (COP)

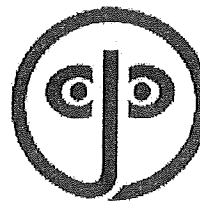
CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2024	EJECUTADO 2024	VARIACIÓN	% EJECUCIÓN
INGRESOS				
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 54.000.000	\$ 40.336.130	-\$ 13.663.870	74,70%
POR DONACIONES	\$ 10.711.000	\$ 7.000.000	-\$ 3.711.000	65,35%
POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 23.400.000	\$ 23.870.498	\$ 470.498	102,01%
OTROS		\$ 7.042.697		
TOTAL INGRESOS	\$ 88.111.000	\$ 78.249.325	-\$ 9.861.675	88,81%
GASTOS				
DE PERSONAL				
PENSIÓN MARIA BERENICE MACÍAS	\$ 15.600.000	\$ 15.600.000	\$ -	100,00%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ -	100,00%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 18.200.000	\$ 18.200.000	\$ -	100,00%
HONORARIOS				
ADMINISTRACIÓN	\$ 10.200.000	\$ 12.100.000	\$ 1.900.000	118,63%
ASESORÍA FINANCIERA	\$ 6.600.000	\$ 7.150.000	\$ 550.000	108,33%
ASESORÍA TÉCNICA	\$ -	\$ 7.150.000	\$ 7.150.000	0,00%
TOTAL HONORARIOS	\$ 16.800.000	\$ 26.400.000	\$ 9.600.000	157,14%
IMPUESTOS				
PREDIAL	\$ 39.000.000	\$ 22.716.000	-\$ 16.284.000	58,25%
OTROS	\$ -	\$ 1.022.085	\$ 1.022.085	0,00%
TOTAL IMPUESTOS	\$ 39.000.000	\$ 23.738.085	-\$ 15.261.915	60,87%
SERVICIOS				
ASEO	\$ 4.560.000	\$ 6.138.600	\$ 1.578.600	134,62%
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 1.500.000	\$ 865.993	-\$ 634.007	57,73%
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1.100.000	\$ 937.530	-\$ 162.470	85,23%
TELÉFONÍA	\$ 708.000	\$ 828.100	\$ 120.100	116,96%
TOTAL SERVICIOS	\$ 7.868.000	\$ 8.770.223	\$ 902.223	111,47%
GASTOS LEGALES	\$ 2.700.000	\$ 3.624.266	\$ 924.266	134,23%
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES				
EDIFICACIONES	\$ 1.890.000	\$ 3.466.454	\$ 1.576.454	183,41%
TOTAL MANTENIMIENTOS	\$ 1.890.000	\$ 3.466.454	\$ 1.576.454	183,41%
DIVERSOS				
ELEMENTOS DE ASEO	\$ 350.000	\$ 591.350	\$ 241.350	168,96%
PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS	\$ 700.000	\$ 1.155.900	\$ 455.900	165,13%
OTROS	\$ -	\$ 18.754.850	\$ 18.754.850	0,00%
TOTAL DIVERSOS	\$ 1.050.000	\$ 20.502.100	\$ 19.452.100	1952,58%
FINANCIEROS				
FINANCIEROS	\$ 603.000	\$ 89.405	-\$ 513.595	14,83%
TOTAL FINANCIEROS	\$ 603.000	\$ 89.405	-\$ 513.595	14,83%
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	\$ 88.111.000	\$ 104.790.533	\$ 16.679.533	118,93%
EXCEDENTE SEGÚN PRESUPUESTO	\$ -	-\$ 26.541.208	-\$ 26.541.208	-100,00%


CAMILO HERNÁN HOYOS GÓMEZ
Representante Legal


CARLOS HERNÁN MANCIPE TORRES
Contador
T.P. 190.877 - T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

2727B9C77B0B163B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS HERNAN MANCIPE TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7175702 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 190877-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PÚLIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

190877-T

CARLOS KEITH
MANCIBE TORRES
C.C. 7175702

RESOLUCION INSCRIPCION 1098
UNIVERSIDAD U. P. T. C.

DIRECTOR GENERAL



JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ



FECHA 11/06/2014

203023

191888

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.175.702

MANCIPE TORRES

APELLIDOS

CARLOS HERNAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1979

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

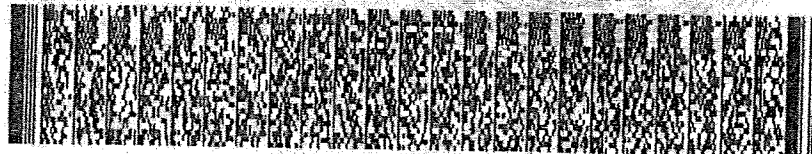
M

SEXO

21-ABR-1997 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0717300-00247557-M-0007175702-20100801

0023185664A 1

30196357